

OFSBC
 Órgano de Fiscalización Superior
 del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTONOMOS

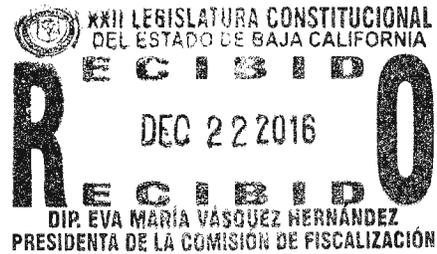
Número del oficio: DMEF/OP131/2016

"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública anual del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, por el Ejercicio Fiscal 2015.

Mexicali, Baja California, a 22 de diciembre de 2016

**DIP. EVA MARÍA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ
 PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
 DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
 P R E S E N T E.-**

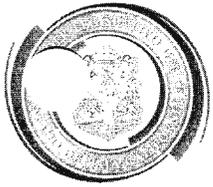


Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño, y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTONOMOS

Número del oficio: DMEF/OP131/2016

“2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

2

Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal del 1 de enero 2015 al 31 de diciembre de 2015, fungió como Director General del Colegio de Estudios Científicos y tecnológicos del Estado de Baja California, el C.P. José Luis Kato Lizardi.

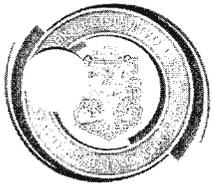
ANTECEDENTES

Mediante oficio número DG-0171/216, de fecha 01 de marzo de 2016, el C.P. José Luis Kato Lizardi, en su carácter de Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, presentó ante el Congreso del Estado de Baja California, la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XXI/CFGP/2616/2016, de fecha 03 de marzo de 2016.

Con fecha 03 de febrero de 2016, mediante oficio número DMEF/129/2016, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2015, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII y XI, 13, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56 y 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DMEF/799/2016 y DMEF/1652/2016 de fechas 01 de julio y 08 de noviembre de 2016, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números DG-0911/2016 y DG-1021/2016 de fechas 21 de octubre y 22 de noviembre de 2016, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C.P. José Luis Kato Lizardi, en su carácter de Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California.

Además, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2015, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTONOMOS

Número del oficio: DMEF/OP131/2016

"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"

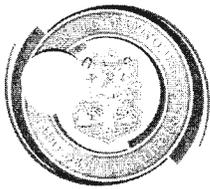
3

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59 Fracción IX y X, 60, 61, 62 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, y, a efecto de que la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California se allegue de los elementos necesarios para la formulación y presentación de su Dictamen correspondiente, para que el Congreso, si así lo resuelve, tenga por revisada y aprobadas o no aprobadas las Cuentas Públicas de la Entidad Fiscalizada, y determinen lo que en derecho proceda respecto de las responsabilidades a que haya lugar, tengo a bien emitir el siguiente

RESULTADO:

- I. En opinión de este Órgano de Fiscalización Superior, el cual represento, se considera procedente la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio, al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente.
- II. Como resultado de la revisión, se derivó la siguiente salvedad, la cual se somete a la consideración de ésta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, para que determine si constituye afectación a la Cuenta Pública Anual de la Entidad:
 1. La Entidad presenta al cierre del ejercicio padrón de bienes muebles con un saldo de \$ 125'441,465, el cual se integra por 14,100 unidades, que comparado con el saldo presentado en registros contables por un monto de \$ 126'560,105, resulta una diferencia de más en registros contables de \$ 1'118,640. De lo anterior, al 31 de octubre de 2016, la Entidad concilió y corrigió debidamente la diferencia citada.

Derivado de lo anterior, la Entidad en cumplimiento de su programa de trabajo para el levantamiento físico del inventario de bienes muebles y confrontándolo con el listado de la base de datos de activos fijos adscritos a cada unidad que lo conforman, no identificó algunos bienes muebles, a los cuales les otorgó el status de no localizado, de lo cual, elaboró un documento denominado "Listado de Bienes Muebles No Localizados", arrojando un total de bienes no localizados de 2,276 unidades, que suman la cantidad total de \$ 3'787,630, correspondiente a los ejercicios fiscales del 2001 al 2014; al respecto, la Entidad actualmente se encuentra en procesos de identificación y localización de dichos bienes, o en su caso las correcciones procedentes.



OFSBC
 Órgano de Fiscalización Superior
 del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTONOMOS

Número del oficio: DMEF/OP131/2016

"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"

Asimismo, respecto a la revisión de las adquisiciones de bienes muebles del año 2015, consistente en equipo de informática, de comunicación, de transporte, así como mobiliario de oficina y escolar por un monto total de \$ 21'884,738, se determinó que se encuentra debidamente identificado, reconocido en registros contables con la documentación comprobatoria y con los resguardos correspondientes.

Cabe señalar que la Entidad al cierre del Ejercicio se encuentra sujeta a 11 demandas laborales derivados del ejercicio de su gestión administrativa, existiendo incertidumbre respecto al efecto económico que se pudiese derivar de una posible resolución desfavorable de la autoridad correspondiente.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que la salvedad deberá notificarse a la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

ATENTAMENTE

C.P. CARLOS PADILLA VILLAVICENCIO
 AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE B.C.,
 EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN LOS TÉRMINOS
 DE LOS ARTÍCULOS 91 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN
 SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE
 BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS Y 65 DEL REGLAMENTO
 INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
 ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.



C.c.p.- Archivo.

CPV/JRTP/ATG/emy*

COPIA